

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMÍA**

RESOLUCIÓN de fecha 12 de julio de 2019, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes “La Rasa” en cubierta de edificio en el T.M. La Rasa (El Burgo de Osma, Soria). Titularidad de SAT N1596 NUFRI, S.L. Expte.: IE/FV/1-2019.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 15 de marzo de 2019, la empresa SAT N° 1596 NUFRI, presenta en este Servicio Territorial solicitud de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción para la Instalación fotovoltaica de autoconsumo con excedentes “La Rasa” en cubierta de edificio con una potencia de 1.324,11 kWp en el término municipal de La Rasa (El Burgo de Osma, Soria).

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Economía de la Junta de Castilla y León en Soria.

En el trámite de información pública (*Boletín Oficial de la Provincia* 19 de junio de 2019) no ha sido presentada ninguna alegación. Igualmente, ha sido publicado en la sede electrónica de la Junta de Castilla y León.

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Economía de fecha 11 de julio de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, RESUELVE:



1.- OTORGAR autorización administrativa previa a la empresa SAT N° 1596 NUFRI, para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de marzo de 2019 y visado nº 2019/00813 de fecha 7/03/2019 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Gerard Espinagosa Camats, cuyas principales características son las siguientes:

- Instalación de autoconsumo con excedentes, según Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

- 38 módulos fotovoltaicos de la marca CANADIAN modelo CS3U-345P de 345 Wp de potencia unitaria sobre cubierta de nave.

- Potencia nominal de la instalación: 1.324,11 kW.

- 18 inversores marca SUNGROW modelo SG60KTL de potencia unitaria 60 kW.

- Conectada a la red interior de MT de la empresa SAT N1596 NUFRI, S.L.

- Tensión de conexión a red: 45 kV.

- Conexión a red en centro de transformación existente 45/20 kV, teledesconexión y telemedida, celda de protección de transformador, celda de medida de generación neta, celda de protección de línea de conexión a instalación existente de MT y transformador de 2 MVAs 0,4/20 kV.

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Economía de Soria se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta

BOPSO-92-12082019



de Puesta en Marcha y autorización de explotación, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Delegado Territorial, Manuel López Represa.

Soria, 16 de julio de 2019.– El Jefe del Servicio, Jesús Sánchez Soria .

1792

BOPSO-92-12082019